

desde diversos frentes se pronuncia de forma tajante contra el aborto. También se recoge la opinión de los médicos, en donde hay una tendencia general a la repulsa, siendo reducido el número de los que son partidarios del aborto.

Dentro de una población mundial, donde casi el 60 por 100 de ella puede optar por el aborto legal, la Organización Mundial de la Salud estimó en unos treinta millones el número de abortos cometidos durante el año 1965; a quince millones se eleva la cifra de los cometidos en Japón en la década de los años sesenta; durante el primer año de liberalización del aborto en Nueva York, el número de ellos se elevó a casi 200.000; en 1972, en Inglaterra, se produjeron unos 150.000; en Checoslovaquia, en 1969, la cifra se elevó a 102.797; en Estados Unidos, durante el año 1972, se calcula que el número de abortos fue de 1.340.000, entre legales e ilegales; en Brasil se calcula en unos mil abortos diarios, mientras que en Italia se aproxima al millón y medio al año.

El riesgo para la madre es mayor en los abortos ilegales provocados por inexpertos. Una estadística danesa estima que la mortalidad se eleva a un 4 por 100.000; en Italia suelen morir 1.500 mujeres al año, mientras que el año 1966 murieron unos 3.600 mujeres francesas.

En relación con las edades de las abortantes cabe señalar: En Nueva York, el primer año de la liberación del aborto, el 57 por 100 eran mujeres solteras, mientras que el 7 por 10 tenían entre doce y catorce años; en el año 1971, de los 131.345 abortos autorizados en Inglaterra, 2.000 correspondían a chicas menores de dieciséis años; de los 262.807 abortos producidos en Nueva York en 1971, 165.466 de las mujeres tenían entre veintinueve y veinticinco años, mientras que 72.400 eran menores de veinte; de los abortos efectuados en el departamento ginecológico danés de Glostrup, la tercera parte de las mujeres eran mayores de treinta y cinco años.

En relación con España se indica que la cifra de abortos puede ser de mil diarios. Parece que algunas españolas van a Inglaterra para abortar, fijándose en 190 las que lo hicieron en el año 1971. Se estima en doscientos la cifra diaria de abortos en Madrid, mientras que unas 800.000 españolas toman con asiduidad anticonceptivos. De los 20.586 abortos tratados en la clínica madrileña de la Paz, solamente un 8 ó 10 por 100 parecen ser naturales, de lo que se deduce que más de 18.000 han sido provocados. Otras estimaciones consideran que el número de abortos en España oscila entre 70.000 y 114.000. Sin embargo, cabe destacar la gran importancia de la "criminalidad oculta" de este delito, ya que el número de condenados en el año 1969 por aborto solamente fue de sesenta.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ

MALINOWSKI, B.: *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Versión española de J. y M. T. Alier. Ediciones Ariel, Barcelona, 1973.

La obra se basa en las experiencias de su autor realizadas en el archipiélago Trobriand, situado al noroeste de Nueva Guinea. La primera edición de

la obra data de 1926. Dividida en dos partes, la primera está dedicada al "Derecho primitivo y el orden", donde se tratan especialmente las relaciones de tipo civil como son las obligaciones, matrimonio, reglas consuetudinarias, etc. Se destaca la importancia de la costumbre y su general observación, lo que no quiere decir que no se viole en ocasiones. La vida, propiedad y el honor tienen un castigo público por parte de la tribu. En el campo de los derechos y obligaciones del Derecho civil, las transgresiones no dan lugar a sanción religiosa, miedo o superstición, así como castigo tribal a los infractores o censura pública, que tanto valor tiene en estas comunidades. El fundamento del Derecho civil en estas tribus hay que buscarlo en una mutua relación de buena voluntad, en la tradición y en el ritual que acompaña a la mayoría de las obligaciones legales.

La segunda parte de la obra se ocupa del "crimen primitivo y su castigo". Se divide en cuatro capítulos, y en el primero de ellos se hace referencia a que las reglas de Derecho no están dictadas única y exclusivamente en nombre de Dios, ni se trata de una realidad del grupo, sino que existen una serie de derechos y deberes individuales. La ley funciona con mucha imperfección. El aspecto sexual se basa en la exogamia, siendo grave su violación. El incesto, que viene dado por la relación sexual entre parientes del mismo clan, es una de las prohibiciones más rígidas de la ley primitiva. Sin embargo, la severidad depende del grado de parentesco, siendo gravísimo cuando la relación se da entre hermanos, pero teniendo menor importancia a medida que el parentesco es menor. En general hay una tolerancia al incesto, siempre que se haga con cierta discreción y no trascienda públicamente. Si esto ocurre, y se produce el escándalo, la opinión pública se vuelve contra la pareja culpable, siendo uno de ellos, o los dos, inducidos al suicidio. De esta forma, la ley tribal violada queda restablecida. El clan de la víctima tiene el deber de vengarle contra el rival que provocó la situación.

El capítulo segundo se ocupa de la hechicería y el suicidio como influencias legales. Se describe al hechicero como un hombre de inteligencia y personalidad destacada, y aunque se considera que son los principales agentes criminales en esta zona de Melanesia y en otras partes —a veces al servicio de los poderosos—, generalmente están de parte de la justicia obligando a cumplir las reglas de la tribu. Se establece la forma de hacer justicia a través del hechicero, así como las pruebas de indicios sobre cadáveres para determinar por qué se les dio muerte. La hechicería es la fuerza conservadora que mantiene las costumbres de las tribus, oponiéndose a toda evolución. Considera el autor que lo penal en las comunidades salvajes resulta muy confuso, no teniendo parangón con el sistema de los pueblos civilizados.

El suicidio se lleva a cabo lanzándose desde lo alto de una palmera o mediante veneno. El motivo principal es para escapar de situaciones que no tienen salida, como puede ser el adulterio, incesto, etc., y generalmente es necesario que vayan unidos a la publicidad. Aunque no es una forma de hacer justicia, sirve, como la hechicería, para que los nativos observen la ley y no se extralimiten.

Trata el capítulo tercero de los sistemas jurídicos en conflicto. Se dedica especial atención al sistema matriarcal, donde el hijo está relacionado por entero con la madre, y la familia de ésta, sin que la postura del varón en el matrimonio cambie la situación, pese a la autoridad marital y potestad sobre